



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00082-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que, mediante providencia del 02 de marzo de 2021, se libró mandamiento de pago a favor de **CONNECTION XPRESS S.A.S.** y en contra de **MARTHA CECILIA GUERRERO PINTO**.

En este orden de ideas, se hace necesario requerir al ejecutante para que realice los trámites tendientes a la notificación de la demandada **MARTHA CECILIA GUERRERO PINTO** de conformidad con el art. 317 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutante para que cumpla con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias necesarias para la notificación del auto que libró mandamiento de pago de fecha 02 de marzo del año 2021, a la demandada **MARTHA CECILIA GUERRERO PINTO**, con la advertencia de que si la notificación se realiza en una dirección física debe practicarse conforme las previsiones del art. 291 y 292 del CGP, y en caso de hacer uso de dirección electrónica podrá efectuarla conforme lo prevé el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Advertir al demandante que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del Desistimiento Tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

SEGUNDO: Vencido el termino antes indicado vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

TERCERO: ENVIAR al apoderado de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: [68001400301120210008200](https://68001400301120210008200.cendoj.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO